CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20250648

CONTRATO No:	20250648
PROCESO No.	CD-MS-6282025
CLASE:	INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA
INTERVINIENTES:	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
	EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS - ERI SAS NIT 901881213-1
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (PARQUE RECREACIONAL DEL SUR)".**
RECURSOS PARA ADMINISTRAR:	QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($15.299.857.632) M/CTE .
VALOR ADMINISTRACIÓN DELEGADA:	MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.095.037.855) M/CTE.
PLAZO:	CATORCE (14) MESES

Entre los suscritos **YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO**, identificada con la cédula de ciudadanía 46.382.461 expedida en Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación (E) según Acta de posesión No. 148 del 20 de junio de 2025 y Decreto de nombramiento en encargo No. 326 del 20 de junio de 2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en los términos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte, y de otra parte **JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.602.118, quien obra en representación legal de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS,** con NIT No. 901881213-1, según Decreto de nombramiento 404 de 2024 y acta de posesión No. 228 del 25 de octubre de 2024, con domicilio en el municipio de Sogamoso – Boyacá, quien en adelante se denominará **ERI S.A.S**; se ha acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 2º de la Constitución establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de en orden justo.

Que el artículo 311 de la Constitución reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", y aquel debe interpretarse en consonancia con el Artículo 366, de la Carta Magna que consagra: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", de igual manera el deber de garantizar la correcta prestación de servicios públicos en los términos del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en procura de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la carta fundamental, inciso segundo que dice: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes".

Que el alcalde Municipal como representante legal y ordenador del gasto en el Municipio de Sogamoso, cuenta con la facultad para la celebración de todo tipo de negocios jurídicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, los cuales de manera taxativa enuncia los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar de la siguiente manera: "*Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos (…)*

Que en lo referente al aspecto legal que rige el trámite de empréstitos por parte de las entidades territoriales, es importante señalar que el desarrollo normativo respecto a este tema es amplio, por lo cual se tomaron algunas de las disposiciones más relevantes que rigen la materia de la siguiente manera: Definición de operaciones de crédito público: Ley 80 de 1993, artículo 41, parágrafo 2º, Inciso 1º: *"Operaciones de crédito público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales."*

Que mediante el Acuerdo Municipal 008 de 2024, por medio del cual se adopta el plan municipal de desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD - REGIÓN ESTRATÉGICA y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1° se consagra un objetivo general, el cual consiste en desarrollar las bases para que a 2050 Sogamoso sea un municipio próspero, donde todos sus habitantes gocen de altos niveles de calidad de vida y bienestar, y cuente con una estructura empresarial e industrial competitiva, que armoniza la conservación de su riqueza ambiental con el aprovechamiento de sus recursos, servicios y capital humano.

Que el Acuerdo Municipal 008 de 2024, contempla en su artículo 60 lo siguiente: "*el mecanismo del crédito será una herramienta y alternativa de financiación de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo 2024-2027, en todo caso la administración deberá tramitar ante el concejo municipal de la ciudad las autorizaciones necesarias para el uso de este mecanismo".*

Que mediante acta No. 02 de fecha 8 de junio de 2024, el Comité de Política Fiscal del Municipio - COMFIS, emitió concepto favorable para que el señor alcalde acudiera al Concejo Municipal a solicitar autorización para realizar operaciones de crédito por la suma de setenta y tres mil millones de pesos ($73.000.000.000).

Que por lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Sogamoso, por medio del Acuerdo No. 014 de 2024 de fecha 31 de julio de 2024 autoriza al alcalde municipal de Sogamoso para contratar empréstito y demás operaciones conexas, por un cupo de endeudamiento máximo hasta de setenta y tres mil millones de pesos ($73.000.000.000), con desembolsos parciales de acuerdo a las necesidades de ejecución de los proyectos, de conformidad con la evaluación económica, financiera y técnica realizada por el Municipio y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que el día 30 de diciembre de 2024, se suscribe contrato de empréstito y pignoración de rentas a largo plazo con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA No. 20250012 por la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($15.300.000.000) M/CTE con una destinación de los recursos en un proyecto de infraestructura relacionado con la construcción del parque ecológico de los deportes - el Parque Recreacional del Sur – Municipio de Sogamoso.

Que, de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación, el proyecto de la **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (PARQUE RECREACIONAL DEL SUR) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024, SECTORES DEPORTE Y RECREACIÓN, PROGRAMAS: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.

Que la Secretaría de Planeación certificó la viabilidad del proyecto indicando que: *"(...) desde el punto de vista técnico y económico, es VIABLE, su implementación promoverá el desarrollo integral del municipio, aportando beneficios significativos en términos de sostenibilidad ambiental, salud pública y cohesión social. Se considera una inversión estratégica para el presente y futuro de Sogamoso, fundamentado en los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Municipal "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica 2024 – 2027".* además, desglosó su conveniencia tanto técnica como económica destacando su alineación con el POT, la accesibilidad y sostenibilidad, el diseño arquitectónico, el impacto en la comunidad, la inversión estratégica, la reactivación económica, el costo de mantenimiento y la rentabilidad social.

Que el municipio de Sogamoso ha identificado los beneficios dirigidos a la comunidad sintetizados así: i) Promoción de la Salud y el Bienestar; ii) Conservación del Medio Ambiente; iii) Fortalecimiento del Tejido Social; iii) Impulso al Turismo y la Economía Local; iv) Mejora del Paisaje Urbano y; v) Compromiso con el Desarrollo Sostenible.

Que, en atención a que la ejecución de los proyectos cuenta con un plazo de ejecución estimado en Catorce (14) meses superando la vigencia 2025 se hizo necesario contar con la aprobación del Concejo Municipal de Sogamoso para asegurar la normal consecución del mismo sin que se generen situaciones que pongan en vilo el cumplimiento en los giros para el pago tanto de las obras a ejecutar como de la administración delegada pactada.

Que a la luz de la Ley 111 de 2003, el principio de anualidad debe ser garantizado en los términos del artículo 14:

> *[A]nualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*

Que de acuerdo con los establecido en el artículo 23 Ibidem, existe la manera de adquirir compromisos que superen la vigencia sin que se soslaye el principio de anualidad:

> *[L]a dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. (…)*
>
> *Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en*

el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Que existen excepciones al mentado principio desarrolladas en la Ley 819 de 2003, "*por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal*" dentro de las cuales se encuentran las vigencias futuras ordinarias:

[E]l Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

Que el presente asunto fue objeto de estudio y autorización del Comité Municipal De Política Fiscal para la radicación del Proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, Acuerdo Municipal Nro. 059 de 2005, y mediante Acta No. 06 del 12 de mayo de 2025 y Actas No. 07 de 15 de mayo de 2025.

Que las vigencias futuras ordinarias solicitadas mediante el presente Acuerdo, cumple con el plazo y las condiciones de las metas plurianuales del marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década y en cumplimiento del artículo 5º de la ley 819 de 2003.

Que el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de mayo de 2025 autorizó al alcalde para asumir obligaciones que afecten vigencias futuras ordinarias con cargo a los años fiscales 2026 y 2027.

Que el Acuerdo No. 011 de 2025 autorizó a su vez, al alcalde para expedir los actos administrativos tenientes a suscribir contratos y realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la misma norma fija que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece:

[A]RTICULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así;

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)

Que de conformidad con lo anterior, el municipio de Sogamoso requiere suscribir un contrato interadministrativo de administración delegada con la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS -, identificada con Nit 901881213-1, entidad con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, conforme lo preceptuado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, habida cuenta que las obligaciones derivadas del futuro contrato ostentan relación directa con el objeto social de dicha entidad como ejecutora.

Que ERI SAS es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante el Decreto Municipal número 327 de 2024 por la Administración Central del municipio de Sogamoso.

Que la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso- ERI-S.A.S., tiene por objeto ejecutar, directamente y en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; importar y exportar maquinaria y equipos que contribuyan con el cumplimiento de la misión corporativa. Esta Sociedad igualmente ejecutará y adelantará labores de asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos de infraestructura pública y privada en el ámbito municipal, departamental, regional y nacional.

Que, la ERI SAS cuenta con personal calificado, la experiencia requerida para el manejo y la gestión administrativa del proceso y, además podrá contratar el personal calificado requerido para el cumplimiento del contrato, puesto que cuenta con distintas alianzas estratégicas y de gestión que permiten desarrollar los proyectos de esta envergadura.

Que, en desarrollo de su objeto, la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso SAS - ERI-S.A.S., podrá entre otras funciones "Contratar la construcción y la interventoría

de obras de infraestructura que deba desarrollar la Empresa" además de "Ejecutar el plan de obras de infraestructura del Municipio de Sogamoso, diseñado y planificado por la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, a través de actos, contratos y negocios jurídicos".

Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el futuro contrato, es viable la contratación entre el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y la **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI S.A.S.**

De acuerdo con lo expuesto, el presente contrato interadministrativo de administración delegada se celebra mediante la modalidad de contratación directa y se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (PARQUE RECREACIONAL DEL SUR).

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del contrato interadministrativo la EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS, deberá observar para la obra todas las consideraciones establecidas en el estudio previo, e ítems de los presupuestos, los cuales hacen parte integral del contrato, obligándose a ejecutar las actividades descritas en esta en cuanto a sus cantidades y demás actividades a realizar por cada proyecto. En relación con la **INTERVENTORÍA,** el contratista se obliga a ejecutar las labores de control administrativo, técnico, ambiental, jurídico, financiero y contable fijados en los estudios previos y los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Comprometiéndose como mínimo a adelantar dicha selección de conformidad con lo establecido en el presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO:

	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

OBJETO DE LA LICITACIÓN:	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (PARQUE RECREACIONAL DEL SUR) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PROCESO No.		
MODALIDAD DE PROYECTO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
PLAZO TOTAL:	14	MESES
FECHA:	13-may-25	

	ACTIVIDADES	MESES	MONTOS
1	EJECUCIÓN DE OBRAS COSTO DIRECTO VIAS	14	$ 9.993.020.289,00
2	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO Y PREDISEÑO DEL POZO PARA AGUA SUBTERRÁNEA		$ 21.000.000,00
3	COMPONENTES PGA		$ 277.781.658,00
4	COMPONENTES PMT		$ 36.826.811,00
5	PARTIDA PRESUPUESTAL PARA AJUSTES		$ 840.000.000,00

AIU OBRA	30,00%	$ 2.997.906.087,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		$ 14.166.534.845,00
CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.		

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	$ 708.326.742,00
SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.	

VALOR TOTAL DE PROYECTO	$ 14.874.861.587,00
CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE.	

NOTA: El presente presupuesto fue calculado con base en los precios unitarios referencia: Gobernación de Boyacá, Resolución 044 ADENDA PRECIOS 2024, la Lista detallada de analisis unitarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte

PRESUPUESTO UNITARIOS:

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (PARQUE RECREACIONAL DEL SUR) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						
PRESUPUESTO GENERAL						
ÍTEM		ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
1		PRELIMINARES				$ 233.374.696,00
1,01	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	10.474,00	$ 6.371,19	$ 66.731.844,00
1,02	3.01.04	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	1,00	$ 3.708.675,90	$ 3.708.676,00

1,03	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M2	1.848,00	$ 11.307,24	$ 20.895.780,00
1,04	3.13.18	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M2	414,00	$ 18.491,00	$ 7.655.274,00
1,05	1.01.46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	25,00	$ 7.184,50	$ 179.613,00
1,06	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	5.875,00	$ 16.429,53	$ 96.523.489,00
1,07	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	25,00	$ 51.943,58	$ 1.298.590,00
1,08	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 m.(INCLUYE RETIRO)	M2	387,00	$ 13.629,00	$ 5.274.423,00
1,09	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 km.)	M3	5.875,00	$ 5.013,50	$ 29.454.313,00
1,10	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	459,00	$ 3.600,64	$ 1.652.694,00
				0,00		
2		**VIAS PEATONALES Y VEHICULARES**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 3.668.979.977,00**
2,1		**CONSTRUCCION DE ZONA DE DESACELERACION EN PAVIMENTO FLEXIBLE**		**0,00**		**$ 439.235.946,00**
2,11	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	1.848,00	$ 7.709,54	$ 14.247.230,00
2,12	3.02.10	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	462,00	$ 119.390,07	$ 55.158.212,00
2,12	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 320	M3	834,00	$ 102.476,51	$ 85.465.409,00
2,13	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	554,00	$ 120.637,51	$ 66.833.181,00
2,14	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	1.848,00	$ 4.374,32	$ 8.083.743,00
2,15	3.06.03	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC 19, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION, (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) NORMA INVIAS 450	M3	222,00	$ 943.460,23	$ 209.448.171,00
				0,00		
2,2		**CONSTRUCCION DE VIA INTERNA Y PARQUEADEROS EN ADOQUÍN**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 752.416.377,00**
2,20	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	3.445,00	$ 7.709,54	$ 26.559.365,00
2,20	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 320	M3	1.236,00	$ 102.476,51	$ 126.660.966,00

2,21	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	618,00	$ 120.637,51	$ 74.553.981,00
2,21	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC 4109	M	1.298,00	$ 52.796,51	$ 68.529.870,00
2,22	2.01.07	RELLENO ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	206,00	$ 169.516,10	$ 34.920.317,00
2,22	1.11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 8 CM	M2	3.445,00	$ 102.814,65	$ 354.196.469,00
2,23	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	16,00	$ 130.054,93	$ 2.080.879,00
2,23	APU	PISO EN GRAVA SUELTA E=0.08M	M2	6.190,00	$ 10.487,00	$ 64.914.530,00
				0,00		
2,3		**CONSTRUCCION DE SENDERO PEATONAL**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 2.477.327.654,00**
2,31	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	14.790,00	$ 7.709,54	$ 114.024.097,00
2,32	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	3.153,00	$ 120.637,51	$ 380.370.069,00
2,33	APU	BORDILLO DE 20 ANCHO X 15 ALTO CM FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO	ML	115,00	$ 36.972,00	$ 4.251.780,00
2,34	2.01.07	RELLENO ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	710,00	$ 169.516,10	$ 120.356.431,00
2,35	1.11.30	ANDEN EN ADOQUINES TIPO IDU DIMENSIONES LONGITUD 200 X 100 X 60 MM	M2	14.790,00	$ 77.700,15	$ 1.149.185.219,00
2,36	3.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	2.132,00	$ 83.426,23	$ 177.864.722,00
2,37	3.08.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	237,00	$ 86.962,23	$ 20.610.049,00
2,38	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	12,00	$ 130.054,93	$ 1.560.659,00
2,39	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	115,00	$ 289.724,56	$ 33.318.324,00
2,4	APU	PISO EN CONCRETO 4000 PSI ESTAMPADO E=12CM	M2	790,00	$ 232.776,00	$ 183.893.040,00
2,41	1.18.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	4.281,00	$ 68.183,43	$ 291.893.264,00
				0,00		
3		**FACHADA Y CERRAMIENTO**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 621.950.555,00**
3,1		**CERRAMIENTO**		0,00		**$ 126.586.553,00**
3,11	1.20.14	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm SOBRE VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	103,00	$ 1.190.106,11	$ 122.580.929,00

3,12	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	kg	1.200,00	$ 3.338,02	$ 4.005.624,00
3,2		**PUNTO DE CONTROL**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 495.364.002,00**
3,13	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	270,00	$ 7.709,54	$ 2.081.576,00
3,21	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	54,00	$ 120.637,51	$ 6.514.426,00
3,14	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	14,00	$ 34.625,90	$ 484.763,00
3,22	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	14,00	$ 857.158,32	$ 12.000.216,00
3,15	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	29,00	$ 829.581,32	$ 24.057.858,00
3,23	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	95,00	$ 289.724,56	$ 27.523.833,00
3,16	1.03.21	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.15 MTS	M2	190,00	$ 340.714,42	$ 64.735.740,00
3,16	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	14,00	$ 1.198.077,32	$ 16.773.082,00
3,24	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	3,00	$ 1.270.282,59	$ 3.810.848,00
3,17	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	32,00	$ 1.439.390,32	$ 46.060.490,00
3,25	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	5.959,00	$ 7.002,12	$ 41.725.633,00
3,18	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	450,00	$ 51.834,72	$ 23.325.624,00
3,26	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	900,00	$ 25.187,68	$ 22.668.912,00
3,19	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	900,00	$ 10.155,28	$ 9.139.752,00
3,27	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	220,00	$ 94.652,14	$ 20.823.471,00
3,20	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	M	205,00	$ 11.374,81	$ 2.331.836,00
3,28	1.11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA GRANITO	M	59,00	$ 45.172,90	$ 2.665.201,00
3,21	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UND	6,00	$ 25.750,45	$ 154.503,00
3,29	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	220,00	$ 17.044,94	$ 3.749.887,00
3,22	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	450,00	$ 7.896,98	$ 3.553.641,00
3,30	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	7,00	$ 136.131,15	$ 952.918,00
3,23	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	12,00	$ 64.603,83	$ 775.246,00
3,31	1.14.31	PUERTA MARCO MADERA ABARCO ENTABL. TRIPLEX 4MM ECONOMICA 70 - 90 * 200 CM	UND	5,00	$ 390.882,82	$ 1.954.414,00
3,24	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	6,00	$ 411.029,56	$ 2.466.177,00
3,32	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	22,00	$ 346.624,00	$ 7.625.728,00
3,25	1.15.16	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	M2	5,00	$ 218.878,35	$ 1.094.392,00
3,33	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	M2	6,00	$ 180.411,94	$ 1.082.472,00
3,26	1.03.11	PLACA CASETON ALTURA DE 40 CMS 21 MPa - (3000 PSI)	M2	295,00	$ 257.048,46	$ 75.829.296,00
3,34	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	1.465,00	$ 23.898,76	$ 35.011.683,00
3,27	1.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	M2	112,00	$ 85.722,94	$ 9.600.969,00

3,35	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	415,00	$ 17.135,36	$ 7.111.174,00
3,28	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	220,00	$ 80.355,64	$ 17.678.241,00
4		**ESCENARIOS DEPORTIVOS**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 1.766.091.001,00**
4,1		**CANCHA FUTBOL-SINTETICA**		0,00		**$ 1.011.682.742,00**
4,11	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 320	M3	618,00	$ 102.476,51	$ 63.330.483,00
4,12	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	1.080,00	$ 120.637,51	$ 130.288.511,00
4,13	APU IDRD	SUM E INSTALACION PASTO GRAMA SINTETICA E=20MM (2*10M). CON BLOQUEDADOR SOLAR	M2	5.400,00	$ 121.907,13	$ 658.298.502,00
4,14	1.18.12	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	320,00	$ 58.920,09	$ 18.854.429,00
4,15	3.13.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 3000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	5.400,00	$ 11.986,52	$ 64.727.208,00
4,16	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	55,00	$ 230.547,08	$ 12.680.089,00
4,17	1.02.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=8" DRENAJE SIN FILTRO	ML	210,00	$ 92.362,93	$ 19.396.215,00
4,18	1.02.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	210,00	$ 24.389,23	$ 5.121.738,00
4,2	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	5.400,00	$ 4.374,32	$ 23.621.328,00
4,21	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	M	315,00	$ 7.460,38	$ 2.350.020,00
4,22	1.19.08	CANCHA FUTBOL INCL. MALLA. TUBO 3" Y 2" (FUTBOL 11)	jg	1,00	$ 8.173.959,05	$ 8.173.959,00
4,23	1.19.04	CANCHA PARA MICROFUTBOL TUBO A.N. 3" Y 2"	jgo	3,00	$ 1.613.420,00	$ 4.840.260,00
				0,00		
4,2		**BALONCESTO**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 543.106.479,00**
4,21	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 320	M3	122,00	$ 102.476,51	$ 12.502.134,00
4,22	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	122,00	$ 120.637,51	$ 14.717.776,00

4,23	3.08.08	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO (INSTALACION HORIZONTAL)	M	65,00	$ 24.674,73	$ 1.603.857,00
4,24	3.08.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 (INSTALACION HORIZONTAL)	M	30,00	$ 53.813,44	$ 1.614.403,00
4,25	1.03.21	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.15 MTS	M2	1.216,00	$ 340.714,42	$ 414.308.735,00
4,26	1.03.22	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257	KG	1.946,00	$ 7.936,75	$ 15.444.916,00
4,27	3.13.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 3000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	840,00	$ 11.986,52	$ 10.068.677,00
4,28	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	25,00	$ 230.547,08	$ 5.763.677,00
4,29	1.02.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=8" DRENAJE SIN FILTRO	ML	100,00	$ 92.362,93	$ 9.236.293,00
4,3	1.02.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	100,00	$ 24.389,23	$ 2.438.923,00
4,31	1.20.08	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2.1	M2	260,00	$ 140.222,33	$ 36.457.806,00
4,32	12541	RECUBRIMIENTO SINTÉTICO ACRÍLICO CAMPOS DEPORTIVOS (INC SELLO, CAPA ARENA, ACABADO COLOR, DEMARCACION LINEAL, ESTAMPADO LOGO)	M2	122,00	$ 64.583,00	$ 7.879.126,00
4,32	1.19.05	CANCHA PARA SOLO BALONCESTO CON RODACHINES Y CILINDRO TUBO 3" Y 2". INCL. TABLERO ACRILICO	JGO	2,00	$ 4.490.625,00	$ 8.981.250,00
4,33	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	M	280,00	$ 7.460,38	$ 2.088.906,00
4,3		**CANCHA INFANTIL**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 61.575.149,00**
4,31	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	M	100,00	$ 7.460,38	$ 746.038,00
4,32	1.19.01	CANCHA MINI FUTBOL Y/O MINIBALONCESTO INCL. MALLA. TUBO 3" Y 2"	UND	6,00	$ 2.615.810,00	$ 15.694.860,00
4,33	3.03.08	DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4`` PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	M	60,00	$ 35.235,00	$ 2.114.100,00
4,34	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	15,00	$ 64.546,54	$ 968.198,00
4,35	12541	RECUBRIMIENTO SINTÉTICO ACRÍLICO CAMPOS DEPORTIVOS (INC SELLO, CAPA ARENA, ACABADO COLOR, DEMARCACION LINEAL, ESTAMPADO LOGO)	M2	391,00	$ 64.583,00	$ 25.251.953,00
4,36	1.19.02	CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	jgo	3,00	$ 5.600.000,00	$ 16.800.000,00
4,4		**VOLEY PLAYA**	**UNID.**		**VR/ UNITARIO**	**$ 149.726.631,00**
4,41	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 320	M3	194,00	$ 102.476,51	$ 19.880.443,00

4,42	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	194,00	$ 120.637,51	$ 23.403.677,00
4,43	2.01.07	RELLENO ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	360,00	$ 169.516,10	$ 61.025.796,00
4,44	1.18.12	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	225,00	$ 58.920,09	$ 13.257.020,00
4,45	3.13.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 3000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	756,00	$ 11.986,52	$ 9.061.809,00
4,46	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	194,00	$ 16.429,53	$ 3.187.329,00
4,47	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 km.)	M3	194,00	$ 5.013,50	$ 972.619,00
4,48	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	38,00	$ 230.547,08	$ 8.760.789,00
4,49	1.02.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=8" DRENAJE SIN FILTRO	ML	73,00	$ 92.362,93	$ 6.742.494,00
4,5	1.02.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	108,00	$ 24.389,23	$ 2.634.037,00
4,51	1.19.10	CANCHA VOLLEY - TUBO SOPORTE MALLA	UN	6,00	$ 133.436,29	$ 800.618,00
				0,00		
5		**EQUIPAMIENTO**		0,00		**$ 1.005.742.631,00**
5,1		**BAÑOS**	**UNID.**		**VR/ UNITARIO**	**$ 431.894.312,00**
5,11	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	247,00	$ 7.709,54	$ 1.904.256,00
5,12	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	247,00	$ 120.637,51	$ 29.797.465,00
5,13	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	247,00	$ 289.724,56	$ 71.561.966,00
5,14	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	620,00	$ 51.834,72	$ 32.137.526,00
5,15	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	7,00	$ 1.198.077,32	$ 8.386.541,00
	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	5,00	$ 1.439.390,32	$ 7.196.952,00
5,15	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	620,00	$ 25.187,68	$ 15.616.362,00
5,16	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	620,00	$ 10.155,28	$ 6.296.274,00
5,17	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	170,00	$ 74.404,99	$ 12.648.848,00
5,18	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	247,00	$ 94.652,14	$ 23.379.079,00
5,19	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	M	206,00	$ 11.374,81	$ 2.343.211,00
5,2	1.11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA GRANITO	M	206,00	$ 45.172,90	$ 9.305.617,00
5,21	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UND	14,00	$ 25.750,45	$ 360.506,00
5,22	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	95,00	$ 17.044,94	$ 1.619.269,00

5,23	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	354,00	$ 7.896,98	$ 2.795.531,00
5,24	1.16.01	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	UND	50,00	$ 819.320,87	$ 40.966.044,00
5,25	1.16.02	DUCHA MEZCLADORA BAÑERA TAYRONA O SIMILAR	UND	4,00	$ 136.676,61	$ 546.706,00
5,26	1.16.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	UND	10,00	$ 353.615,00	$ 3.536.150,00
5,27	1.16.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	UND	10,00	$ 914.642,15	$ 9.146.422,00
5,28	1.16.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ENSO CON PEDESTAL INC. GRIFERIA	UND	46,00	$ 283.897,70	$ 13.059.294,00
5,29	1.16.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 30" (PARA BAÑOS)	UND	20,00	$ 192.112,55	$ 3.842.251,00
5,3	1.16.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO INFANTIL	UND	10,00	$ 515.432,87	$ 5.154.329,00
5,31	1.16.23.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS INFANTIL	UND	10,00	$ 134.803,50	$ 1.348.035,00
5,32	1.16.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INSTITUCIONAL INFANTIL	UND	5,00	$ 241.636,00	$ 1.208.180,00
5,33	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	0,00	$ 136.131,15	$ 0,00
5,34	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	14,00	$ 90.425,91	$ 1.265.963,00
5,35	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	18,00	$ 64.603,83	$ 1.162.869,00
5,36	1.14.31	PUERTA MARCO MADERA ABARCO ENTABL. TRIPLEX 4MM ECONOMICA 70 - 90 * 200 CM	UND	5,00	$ 390.882,82	$ 1.954.414,00
5,37	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	3,00	$ 411.029,56	$ 1.233.089,00
5,38	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	7,00	$ 346.624,00	$ 2.426.368,00
5,39	1.15.16	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	M2	3,00	$ 218.878,35	$ 656.635,00
5,4	1.15.17	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	M2	166,00	$ 717.097,35	$ 119.038.160,00
				0,00		
5,2		**BBQS**	**UNID.**		**VR/ UNITARIO**	**$ 220.573.849,00**
5,21	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	120,00	$ 7.709,54	$ 925.145,00
5,22	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	36,00	$ 120.637,51	$ 4.342.950,00
5,23	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	9,00	$ 829.581,32	$ 7.466.232,00
5,24	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	120,00	$ 289.724,56	$ 34.766.947,00
5,25	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	7,00	$ 1.198.077,32	$ 8.386.541,00
	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	4,00	$ 1.439.390,32	$ 5.757.561,00
5,26	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	36,00	$ 51.834,72	$ 1.866.050,00
5,27	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	72,00	$ 25.187,68	$ 1.813.513,00
5,28	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	72,00	$ 10.155,28	$ 731.180,00

5,29	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	120,00	$ 94.652,14	$ 11.358.257,00
5,3	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	M	102,00	$ 11.374,81	$ 1.160.231,00
5,31	1.01.71	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	M	55,00	$ 2.111,52	$ 116.134,00
5,32	1.11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA GRANITO	M	160,00	$ 45.172,90	$ 7.227.664,00
5,33	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UND	10,00	$ 25.750,45	$ 257.505,00
5,34	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	15,00	$ 17.044,94	$ 255.674,00
5,35	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	72,00	$ 7.896,98	$ 568.583,00
5,36	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	10,00	$ 136.131,15	$ 1.361.312,00
5,37	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	760,00	$ 17.135,36	$ 13.022.874,00
5,38	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	kg	760,00	$ 3.338,02	$ 2.536.895,00
5,39	1.12.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA THERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL a 360	M2	130,00	$ 71.553,01	$ 9.301.891,00
5,4	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	10,00	$ 112.576,80	$ 1.125.768,00
5,41	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	M	150,00	$ 12.850,10	$ 1.927.515,00
5,42	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	M	40,00	$ 61.512,04	$ 2.460.482,00
5,43	1.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	10,00	$ 120.308,94	$ 1.203.089,00
5,44	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	M2	18,00	$ 180.411,94	$ 3.247.415,00
5,45	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	10,00	$ 46.565,28	$ 465.653,00
5,46	1.04.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD E= 8 MM	M2	21,00	$ 123.047,29	$ 2.583.993,00
5,47	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	2.800,00	$ 23.898,76	$ 66.916.528,00
5,48	1.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	M2	80,00	$ 85.722,94	$ 6.857.835,00
5,49	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	1.200,00	$ 17.135,36	$ 20.562.432,00
				0,00		
5,3		**COMERCIO**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 353.274.470,00**
5,31	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	234,00	$ 7.709,54	$ 1.804.032,00

5,32	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	47,00	$ 120.637,51	$ 5.669.963,00
5,33	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	234,00	$ 34.625,90	$ 8.102.461,00
5,34	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	8,00	$ 857.158,32	$ 6.857.267,00
5,35	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	21,00	$ 829.581,32	$ 17.421.208,00
5,36	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	234,00	$ 289.724,56	$ 67.795.547,00
5,37	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	3.537,00	$ 7.002,12	$ 24.766.498,00
5,38	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	329,00	$ 51.834,72	$ 17.053.623,00
5,39	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	9,00	$ 1.198.077,32	$ 10.782.696,00
5,4	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	21,00	$ 1.439.390,32	$ 30.227.197,00
5,41	1.03.03	CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,00	$ 1.394.650,82	$ 1.394.651,00
5,42	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	659,00	$ 25.187,68	$ 16.598.681,00
5,43	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	659,00	$ 10.155,28	$ 6.692.330,00
5,44	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	17,00	$ 74.404,99	$ 1.264.885,00
5,45	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	234,00	$ 94.652,14	$ 22.148.601,00
5,46	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	M	164,00	$ 11.374,81	$ 1.865.469,00
5,47	1.11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA GRANITO	M	48,00	$ 45.172,90	$ 2.168.299,00
5,48	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UND	16,00	$ 25.750,45	$ 412.007,00
5,49	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	221,00	$ 17.044,94	$ 3.766.932,00
5,5	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	659,00	$ 7.896,98	$ 5.204.110,00
5,51	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	6,00	$ 136.131,15	$ 816.787,00
5,52	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	18,00	$ 64.603,83	$ 1.162.869,00
5,53	1.14.31	PUERTA MARCO MADERA ABARCO ENTABL. TRIPLEX 4MM ECONOMICA 70 - 90 * 200 CM	UND	12,00	$ 390.882,82	$ 4.690.594,00
5,54	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	3,00	$ 411.029,56	$ 1.233.089,00
5,55	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	7,00	$ 346.624,00	$ 2.426.368,00
5,56	1.15.16	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	M2	3,00	$ 218.878,35	$ 656.635,00
5,57	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	3,00	$ 112.576,80	$ 337.730,00
5,58	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	M	97,00	$ 12.850,10	$ 1.246.460,00
5,59	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	M	14,00	$ 61.512,04	$ 861.169,00
5,6	1.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	3,00	$ 120.308,94	$ 360.927,00
5,61	1.06.40	TUBERIA DE 4`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	M	94,00	$ 48.965,16	$ 4.602.725,00

5,62	1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	UND	5,00	$ 52.464,43	$ 262.322,00
5,63	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	M2	5,00	$ 180.411,94	$ 902.060,00
5,64	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	4,00	$ 46.565,28	$ 186.261,00
5,65	1.11.27	POYOS COCINA Y BASE MUEBLES A= 60 CM E= 8 CM	M2	3,00	$ 53.264,74	$ 159.794,00
5,66	1.11.23	PISO TABLÓN DE GRES 30*30 CM	M2	0,00	$ 73.938,52	$ 0,00
5,67	1.20.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE	M	3,00	$ 700.171,32	$ 2.100.514,00
5,68	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	1.465,00	$ 23.898,76	$ 35.011.683,00
5,69	1.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	M2	234,00	$ 85.722,94	$ 20.059.168,00
5,7	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	315,00	$ 17.135,36	$ 5.397.638,00
5,70	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	234,00	$ 80.355,64	$ 18.803.220,00
6		**ANFITEATRO Y GRADERÍAS NATURALES**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 125.330.885,00**
6,01	1.01.05	CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	1.120,00	$ 1.249,47	$ 1.399.406,00
6,02	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	1.120,00	$ 7.709,54	$ 8.634.685,00
6,03	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	M3	835,00	$ 26.055,23	$ 21.756.117,00
6,04	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	112,00	$ 120.637,51	$ 13.511.401,00
6,05	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	188,00	$ 289.724,56	$ 54.468.217,00
6,06	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	M2	76,00	$ 80.547,73	$ 6.121.627,00
6,07	1.11.25	PLACA BASE EN CONCRETO E= 8 CM 2500 PSI	M2	30,00	$ 76.977,97	$ 2.309.339,00
6,08	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	1,00	$ 1.198.077,32	$ 1.198.077,00
6,09	1.03.03	CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,00	$ 1.394.650,82	$ 0,00
6,1	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	155,00	$ 25.187,68	$ 3.904.090,00
6,11	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	155,00	$ 10.155,28	$ 1.574.068,00
6,12	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	35,00	$ 94.652,14	$ 3.312.825,00
6,13	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	M	15,00	$ 11.374,81	$ 170.622,00
6,14	1.11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA GRANITO	M	15,00	$ 45.172,90	$ 677.594,00
6,15	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UND	3,00	$ 25.750,45	$ 77.251,00
6,16	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	35,00	$ 17.044,94	$ 596.573,00
6,17	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	155,00	$ 7.896,98	$ 1.224.032,00
6,18	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	2,00	$ 136.131,15	$ 272.262,00
6,19	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	4,00	$ 64.603,83	$ 258.415,00

6,2	1.14.31	PUERTA MARCO MADERA ABARCO ENTABL. TRIPLEX 4MM ECONOMICA 70 - 90 * 200 CM	UND	4,00	$ 390.882,82	$ 1.563.531,00
6,21	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	4,00	$ 411.029,56	$ 1.644.118,00
6,22	1.15.16	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	M2	3,00	$ 218.878,35	$ 656.635,00
6,23				0,00		
				0,00		
7		**PARQUES**		0,00		**$ 533.581.224,00**
7,1		**INFANTIL**	**UNI D.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 355.347.317,00**
7,11	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	242,00	$ 7.709,54	$ 1.865.709,00
7,11	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	242,00	$ 120.637,51	$ 29.194.277,00
7,12	3.08.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	M	64,00	$ 53.813,44	$ 3.444.060,00
7,13	16678	PISO CAUCHO RECICL 6CM (EPDM 1CM+SBR 5CM SUM+INST)	M2	242,00	$ 693.139,00	$ 167.739.638,00
7,14	101269	JUEGO TEMÁTICO DE GRAN ESCALA BARCO MAS 5 AÑOS CAP	UN	1,00	$ 127.056.776,00	$ 127.056.776,00
7,15	14811	BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (SUM + INST)	M	69,00	$ 377.490,68	$ 26.046.857,00
				0,00		
7,2		**GIMNASIOS AL AIRE LIBRE - BIOSALUDABLE**	**UNI D.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 178.233.907,00**
7,21	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	138,00	$ 7.709,54	$ 1.063.917,00
7,22	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR CLASE B (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) Normas INVIAS 300 y 330	M3	138,00	$ 120.637,51	$ 16.647.976,00
7,23	3.08.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	M	58,00	$ 53.813,44	$ 3.121.180,00
7,24	1.02.21	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=15 CM	M2	138,00	$ 128.790,35	$ 17.773.068,00
7,25	106811	ESTRUCTURA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL AIRELIBRE 11USU	UN	1,00	$ 23.870.120,00	$ 23.870.120,00
7,26	106802	ESTACION PARA PANTORRILLA PRENSA	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,27	106801	ESTACION PARA FLEXION DE PIERNAS	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,28	106800	ESTACION PARA EXTENSION DE PIERNAS	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,29	106803	MAQUINA SENTADILLA COMBINADA	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,3	106804	ESTACION PARA PRESION PECHO	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,31	106805	ESTACION PARA PRESION HOMBRO	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,32	106806	ESTACION PREDICADOR BICEPS	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,33	106807	ESTACION PARA TRICEP FONDOS PARALELAS	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00
7,34	106808	ESTACION PARA REMO BAJO	UN	1,00	$ 11.871.688,00	$ 11.871.688,00

7,35	12541	RECUBRIMIENTO SINTÉTICO ACRÍLICO CAMPOS DEPORTIVOS (INC SELLO, CAPA ARENA, ACABADO COLOR, DEMARCACION LINEAL, ESTAMPADO LOGO)	M2	138,00	$ 64.583,00	$ 8.912.454,00
				0,00		
8		**DOTACIONES, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 576.775.571,00**
8,01	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA DOBLE EN MALLA METALICA M121 TIPO BARCELONA INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	UN	100,00	$ 1.231.393,00	$ 123.139.300,00
8,02	APU	CICLO-PARQUEADERO TIPO M101 (TIPO 2) (H=0.6m, L=2m, A=0.6m. Incluye Suministro e Instalación.	UN	15,00	$ 927.446,74	$ 13.911.701,00
8,03	APU	BANCA EN CONCRETO TIPO M30 (Suministro e Instalación. No Incluye material de base)	UN	350,00	$ 731.095,35	$ 255.883.373,00
8,04	APU	MATERA CONCRETO 100CM	UN	100,00	$ 400.112,50	$ 40.011.250,00
8,05	3.08.04	BOLARDO M-62 BAJO/HIERRO	UN	120,00	$ 297.420,89	$ 35.690.507,00
8,06	APU	MOGADOR- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMACIÓN GENERAL GRAL. (.80x1.20m) -109181	UN	60,00	$ 813.329,00	$ 48.799.740,00
8,07	APU	MOGADOR TIPO TOTEM- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMACIÓN GENERAL GRAL. (ALTO 3M)	UN	20,00	$ 2.966.985,00	$ 59.339.700,00
				0,00		
9		**PAISAJISMO**		0,00		**$ 642.640.044,00**
9,1		**ARBOLIZACIÓN Y EMPRADIZACION**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 581.007.708,00**
9,11	1.01.07	CORTE ARBOL (INCL.RAICES) H>3.0	UN	688,00	$ 97.376,25	$ 66.994.860,00
9,11	3.01.07	REMOCION Y BLOQUEO DE ESPECIES VEGETALES DE DAP>30 CMS Y ALTURA >3 MTS	UN	19,00	$ 299.758,26	$ 5.695.407,00
9,12	3.01.02	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (RESIDUO FORESTAL CORTE ÁRBOL)	HA	2,00	$ 2.871.481,99	$ 5.742.964,00
9,13	2.09.09	REFORESTACION INCLUYE ROCERÍA, TRAZADO, PLATEO, AHOYADO, RESPOSICION, LIMPIAS	HA	5,00	$ 6.439.184,60	$ 32.195.923,00
9,14	3.13.35	PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJISTICOS ALTURA MINIMA 1.20 MTS	UN	2.083,00	$ 52.963,31	$ 110.322.575,00
9,15	APU	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90M X 0.04M X 0.04M Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN AL INDIVIDUO ARBÓREO PLANTADO.	UN	1.757,00	$ 28.451,00	$ 49.988.407,00
9,16	2.09.03	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES	M2	1.126,00	$ 85.121,79	$ 95.847.136,00
	3.13.20	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIAS	M2	9.694,00	$ 22.098,25	$ 214.220.436,00
				0,00		
9,2		**POZO PARA AGUA SUBTERRÁNEA**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 61.632.336,00**

9,21	12327	PERFORACION MECANICA EN COLUVIÓN/ALUVIÓN DE 0 a 50m. Incluye recuperación continua muestras, descrip visual estratos encontrados, lecturas de campo, SPT, Veleta, tipo y profundidad de las muestras recuperadas	ML	50,00	$ 535.500,00	$ 26.775.000,00
9,22	12328	PERFORACION MECANICA EN COLUVIÓN/ALUVIÓN mayor de 50m. Incluye recuperación continua muestras, descrip visual estratos encontrados, lecturas de campo, SPT, Veleta, tipo y profundidad de las muestras recuperadas	ML	30,00	$ 499.800,00	$ 14.994.000,00
9,23	003120	Suministro e instalación de bomba sumergible (BOMBA ALTA PRESION 7.5HP)	UND	1,00	$ 2.708.258,00	$ 2.708.258,00
9,24	2.01.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 21 UNIÓN MECANICA	M	80,00	$ 119.396,97	$ 9.551.758,00
9,25	2.03.03	SUMNSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSION H.G. D=2"	M	80,00	$ 88.890,85	$ 7.111.268,00
9,26	1.01.73	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	80,00	$ 6.150,65	$ 492.052,00
10		**COMPONENTE HIDRÁULICO**				**$ 438.182.543,00**
10,1		**ACUEDUCTO**	**UNI D.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 97.325.680,00**
10,11	2,04,56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UN	15,00	$ 112.576,80	$ 1.688.652,00
10,12	2,04,57	PUNTO HIDRAULICO 3/4"	UN	6,00	$ 135.351,80	$ 812.111,00
10,13	2,04,66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UN	15,00	$ 22.602,68	$ 339.040,00
10,14	1,06,11	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2" INCLUY. REGISTRO	UN	1,00	$ 464.535,25	$ 464.535,00
10,15	1,06,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIO	UN	5,00	$ 574.527,30	$ 2.872.637,00
10,16	2,01,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 UNIÓN MECANICA	ML	540,00	$ 23.386,04	$ 12.628.462,00
10,17	1.06.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 3/4" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 3/4" , REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	5,00	$ 270.593,94	$ 1.352.970,00
10,18	APU	BOMBA CENTRÍFUGA MULTIETAPAS 10 HP	UN	1,00	$ 4.109.398,00	$ 4.109.398,00
10,19	2.07.02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	5,00	$ 961.647,52	$ 4.808.238,00
10,2	2.07.03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	5,00	$ 839.445,61	$ 4.197.228,00
10,21	2.07.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	10,00	$ 1.004.308,23	$ 10.043.082,00
10,22	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	1.850,00	$ 7.002,12	$ 12.953.922,00
10,23	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	M	845,00	$ 31.417,53	$ 26.547.813,00

10,24	2.04.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 2" TIPO PESADO	UND	10,00	$ 156.624,60	$ 1.566.246,00
10,25	2.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CHEQUE H.F D = 2" EXTREMO LISO	UND	15,00	$ 549.356,41	$ 8.240.346,00
10,26	2.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA (PRESIÓN Y CAUDAL) D=2"	UND	3,00	$ 364.909,92	$ 1.094.730,00
10,27	2.08.31	SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=2"	UND	5,00	$ 246.584,11	$ 1.232.921,00
10,28	7.01.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	$ 554.718,50	$ 554.719,00
10,29	2.04.76	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=2"	UND	1,00	$ 17.650,31	$ 17.650,00
10,3	2.04.88	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC UM D=2 1/2"x2"x2"	UND	1,00	$ 74.818,01	$ 74.818,00
10,31	2.04.55	PUNTO ACOMETIDA 1/2"	UND	2,00	$ 122.808,80	$ 245.618,00
10,32	7.01.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.12 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	15,00	$ 22.500,71	$ 337.511,00
10,33	7.01.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICO SOBREPUESTO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP	UND	1,00	$ 637.647,20	$ 637.647,00
10,34	7.01.208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 20 AMP.	UND	3,00	$ 168.461,85	$ 505.386,00
				0,00		
10,2		**ALCANTARILLADO**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 173.681.107,00**
10,21	3.01.04	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	1,00	$ 3.708.675,90	$ 3.708.676,00
10,22	3.02.07	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	455,00	$ 16.429,53	$ 7.475.436,00
10,23	2.01.06	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	15,00	$ 123.572,76	$ 1.853.591,00
10,24	2.05.53	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=10¨	ML	540,00	$ 137.109,86	$ 74.039.324,00
10,25	2.06.12	POZOS DE INSPECCIÓN D=1,2 MH=1,00 1,50 M	UN	10,00	$ 1.517.740,33	$ 15.177.403,00
10,26	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UN	75,00	$ 112.957,53	$ 8.471.815,00
10,27	1,02,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	355,00	$ 59.973,15	$ 21.290.468,00
10,28	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	ML	254,00	$ 54.934,97	$ 13.953.482,00
10,29	1,02,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	ML	255,00	$ 30.265,82	$ 7.717.784,00
10,3	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ML	350,00	$ 31.098,23	$ 10.884.381,00
10,31	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UN	12,00	$ 308.617,31	$ 3.703.408,00

10,32	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UN	9,00	$ 600.593,18	$ 5.405.339,00
				0,00		
10,3		**CANALES**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 167.175.756,00**
10,31	11337	BOX CULVERT (Secc:2X1M)Conc-3.000psiG.F.SinRefuerz	ML	30,00	$ 1.131.785,01	$ 33.953.550,00
10,32	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	4.851,00	$ 7.002,12	$ 33.967.284,00
10,33	1.02.15	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	3.900,00	$ 25.449,98	$ 99.254.922,00
				0,00		
11		**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 42.608.755,00**
11,01	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	UN	49,00	$ 394.494,91	$ 19.330.251,00
11,02	3.09.03	ESTOPEROLES D=10 CM H=25 CMS	UND	116,00	$ 8.761,13	$ 1.016.291,00
11,03	3.09.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	168,00	$ 64.532,77	$ 10.841.505,00
11,04	3.09.05	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	UND	2,00	$ 799.812,39	$ 1.599.625,00
11,05	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	250,00	$ 10.870,65	$ 2.717.663,00
11,06	3.09.17	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	1.110,00	$ 3.187,59	$ 3.538.225,00
11,07	3.09.14	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL INFORMATIVA, TAMAÑO 2m x 50 cm con soporte en H SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1,00	$ 740.250,73	$ 740.251,00
11,08	1.11.17	SEÑALIZACION DE PISO GRANITO SIN PULIR,	M2	15,00	$ 188.329,57	$ 2.824.944,00
12		**MIRADOR**	**UNID.**	**CANT.**	**VR/ UNITARIO**	**$ 337.762.407,00**
12,01	1.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	5,00	$ 36.230,07	$ 181.150,00
12,02	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	255,00	$ 7.002,12	$ 1.785.541,00
12,03	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	6,00	$ 857.158,32	$ 5.142.950,00
12,04	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	5,00	$ 829.581,32	$ 4.147.907,00
12,05	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	13.662,00	$ 23.898,76	$ 326.504.859,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 9.993.020.289,00**
		DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE**		**VR/ TOTAL**	
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 9.993.020.289,00**	

		AIU = A=24%, I=1%, U=5%	%	0,30	$ 2.997.906.087,00	
		ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO Y PREDISEÑO DEL POZO PARA AGUA SUBTERRÁNEA			$ 21.000.000,00	
		COMPONENTES PGA	%	0,03	$ 277.781.658,00	
		COMPONENTES PMT	%	0,00	$ 36.826.811,00	
		PARTIDA PRESUPUESTAL PARA AJUSTES			$ 840.000.000,00	
		COSTO TOTAL DE OBRA			**$ 14.166.534.845,00**	
		INTERVENTORIA	%	0,05	**$ 708.326.742,00**	
		COSTO OBRA E INTERVENTORIA			**$ 14.874.861.587,00**	
		ADMINISTRACIÓN DELEGADA	%	0,02857142855	**$ 424.996.045,00**	
		COSTO TOTAL DE PROYECTO			**$ 15.299.857.632,00**	

PARÁGRAFO: Los recursos serán ejecutados conforme el PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO presentado por parte de Secretaría de Infraestructura y Proyectos así:

	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	2025	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	2026
DESCRIPCION	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**		**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	
CONSTRUCCIONES	$ 327.491.830,740	$ 327.491.830,74	$ 327.491.830,74	$ 327.491.830,74	$ 327.491.830,74	$ 327.491.830,74	**$ 1.964.950.984,44**	$ 327.491.830,74	$ 327.491.830,74	$ 327.491.830,78								$ 982.475.492,26
ZONA RECREATIVA	$ 124.857.093,300	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	**$ 749.142.559,80**	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 124.857.093,30	$ 1.248.570.933,00
ZONA DEPORTIVA	$ 312.470.657,840	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	**$ 1.874.823.947,04**	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,84	$ 312.470.657,90	$ 3.124.706.578,46
ZONAS VERDES	$ 133.365.283,560	$ 133.365.283,56	$ 133.365.283,56	$ 133.365.283,56	$ 133.365.283,56	$ 36.673.582,20	**$ 703.500.000,00**	$ 133.365.283,56	$ 133.365.283,56	$ 133.365.283,56	$ 99.362.412,32							$ 499.458.263,00
AIU	$ 299.790	$ 319.79	$ 319.790.608,70	$ 319.7	$ 319.7	$ 319.7	**$ 1.898.743.652,20**	$ 299.7	$ 299.79	$ 299.7	$ 199.7							$ 1.099.

	.608,700	0.608,70		90.608,70	90.608,70	90.608,70		90.608,70	0.608,70	90.608,70	90.608,70							162.434,80
ESTUDIOS	$ 3.500.000,000	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	**$ 21.000.000,00**											$ -
						TOTAL 2025	**$ 7.212.161.143,48**										**TOTAL 2026**	**$ 6.954.373.701,52**
INTERVENTORIA	$ 44.270.421,380	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 48.962.122,74	$ 270.314.229,64	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 44.270.421,38	$ 39.578.719,94	$ 438.012.512,36
ADMINISTRACIÓN	$ 26.562.252,810	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 34.642.178,83	$ 167.453.442,88	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 26.562.252,81	$ 18.482.326,83	$ 257.542.602,12
						TOTAL 2025	**$ 437.767.672,52**										**TOTAL 2026**	**$ 695.555.114,48**

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO, RECURSOS A ADMINISTRAR Y COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA: El valor del contrato interadministrativo de administración delegada es de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($15.299.857.632) M/CTE** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, y todos los impuestos y retenciones que haya lugar. La suma aludida incluye también las interventorías y los honorarios correspondientes a los costos de administración delegada **ERI S.A.S. El** así:

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
PROYECTO PARQUE ECOLÓGICO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
OBRA	$14.166.534.845
INTERVENTORÍA	$708.326.742
ADMINISTRACION DELEGADA	$424.996.045
TOTAL	**$15.299.857.632**

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

I.- El DESEMBOLSO por concepto de ADMINISTRACIÓN DELEGADA se girarán de la siguiente forma:

1. Un primer pago con la suscripción del acta de inicio correspondiente por concepto de administración delegada por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($167.453.442,88) M/CTE.**
2. El valor restante de la administración delegada el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($257.542.602,12) M/CTE,** será cancelado de manera parcial conforme al avance general del proyecto.

3. Para el correspondiente giro de los recursos se deberá presentar cuenta de cobro e indicar el número de cuenta bancaria a transferir los recursos por concepto de administración delegada.

II.- El pago por concepto de OBRA E INTERVENTORÍA se girarán de la siguiente forma:

- En pagos parciales según avance de obra e interventoría de no menos del diez por ciento (10%) de ejecución, previa aprobación del gerente de la ERI SAS y el supervisor, acompañada de informe de ejecución contractual, factura, acta de recibo a satisfacción, entrada y salida al almacén en caso de que aplique, acompañado de certificación de encontrarse al día en pago de seguridad social y parafiscales y demás documentos requeridos por la administración municipal; para el último pago se deberá suscribir acta de liquidación final.

Para el correspondiente giro de los recursos se deberá dar apertura a una cuenta bancaria a nombre del presente contrato interadministrativo.

Los rendimientos financieros que puedan generarse sobre los recursos entregados en administración, serán de propiedad del Municipio de Sogamoso y deberán ser reintegrados al mismo por parte de la **ERI S.A.S**.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Como plazo para la ejecución del presente contrato interadministrativo por administración delegada se establece el término de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS: Para el desarrollo del objeto contractual, la **ERI S.A.S**. debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan su alcance:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc. (cuando aplique).
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. (cuando aplique).
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (cuando aplique).

17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. (cuando aplique).
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando aplique).
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales (cuando aplique).
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Obligaciones Especificas:

1. La EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI S.A.S. se obliga para con el Municipio, a realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar.
2. Exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso como beneficiario en los mismos términos que ERI S.A.S.
3. Exigir a los proveedores la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, por lo cual constituirá una cuenta especial para el desarrollo y ejecución del contrato, y presentará informes cuando lo requiera el supervisor.
5. Estructurar y adelantar dentro del marco de la Ley y conforme sus estatutos y manuales, los procesos de selección de proveedores para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes, la vigilancia, y demás obras complementarias que sean necesarias.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo por administración delegada, por lo cual contará con el personal calificado.
7. Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato al supervisor.

8. Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de los dineros entregados en administración.
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo y entregar una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. ERI S.A.S., deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
10. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido en el presente estudio previo.
11. La Empresa De Renovación E Infraestructura de Sogamoso ERI S.A.S. Deben Cumplir con las obligaciones establecidas en el Estatuto de Rentas, en el desarrollo de los contratos que se deriven de este contrato interadministrativo.
12. Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes.
13. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra.
14. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
15. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.
16. Velar por la buena calidad de la obra, la excelente inversión de los recursos y la optimización de los mismos además de sus procesos.
17. Rechazar las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
18. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
19. Realizar recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, así como socializar con la comunidad afectada antes, durante y después de la ejecución de los proyectos.
20. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
21. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
22. Convenir de forma anticipada a su ejecución las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
23. Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante a través del supervisor de las modificaciones que procedan respecto de los contratos derivados.
24. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedará supeditada finalmente a la autorización del Municipio.
25. Informar por escrito al Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se

propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, y la estimación técnica y con evidencias de los daños o perjuicios causados por el contratista si hubiera lugar a ello.

26. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
27. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
28. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
29. Verificar, vigilar y controlar el suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
30. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
31. Abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
32. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
33. Dar apertura cuando lo considere técnica y jurídicamente necesario el procedimiento de apremio y/o sancionatorio a los contratistas de las obras contratadas de acuerdo a la regulación establecida para ello garantizando las reglas mínimas del debido proceso desde su inicio hasta su culminación.
34. Conformar un comité ejecutivo integrado por lo menos por el supervisor del contrato y el gerente de ERI SAS, donde se rendirán informes del avance de la ejecución en la periodicidad que este comité lo regule acerca de la ejecución contractual del y/o los contratos derivados.
35. Garantizar la transparencia y publicidad en cada uno de los procesos de contratación, realizando procesos de selección de manera objetiva, bajo todos y cada uno de los principios que rigen la contratación estatal según sea el caso.
36. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD. LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS, se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Transferir los recursos destinados para el proyecto en los términos, porcentajes y tiempos fijados en el proceso de contratación.

3. Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato a través de la supervisión.

4. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad estatal y el Contratista.

5. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

6. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

7. Cancelar a ERI SAS los honorarios pactados en los términos y tiempos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.

8. Facilitar a ERI SAS las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. Facilitar la liquidación del presente contrato cuando las condiciones así lo ameriten.

10. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.

11. Poner a disposición al contratista toda la información y documentación requerida por éste relacionada con el proyecto, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

12. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente y una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual.
14. Tomar las medidas legales necesarias que contrarresten las demoras y/o incumplimientos injustificados que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato observando las reglas del debido proceso.

15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o de la Ley.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO** secretario de Infraestructura y Proyectos y/o quien haga sus veces, el cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir un acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Vigilar que los servicios u actividades se hagan por el Valor convenido, exclusivamente.
5. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales.
8. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.
10. Elaborar las actas de supervisión, correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Elaborar el Acta de Liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
12. Vigilar y Velar por que la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - garantice el cumplimento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

CLAUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SERVICIOS NO CONTEMPLADOS: Todo servicio solicitado por EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO y no contemplado en el estudio previo, y relacionado con el objeto contractual, podrá ser prestado e incorporado a este contrato interadministrativo, de conformidad con el valor unitario presentado por ERI S.A.S. y previa solicitud escrita del supervisor debidamente autorizada y aprobada por el ordenador del gasto.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2025 Y 2026. En atención a la autorización de vigencias Futuras ordinarias a través del Acuerdo Municipal N° 011 de 2025 “Por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futura ordinarias con cargo a los años fiscales 2026 y 2027 entre otras disposiciones” se realiza la siguiente distribución que cobija las dos vigencias:

CDP No.	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	DESCRIPCION	2025	2026	TOTAL
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**CONSTRUCCIONES: Zona administrativa, Zona de máquina, aseo y bodega, Zona social y auditorio, Zona comercial y gimnasio, Zona de restaurante**	$ 1.964.950.984,44	$ 982.475.492,26	$ 2.947.426.476,70
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**ZONA RECREATIVA: Parque infantil, Parque biosaludable, Parque para perros, Cuerpo de agua, concha acústica, Parqueadero, Modulo de baños, Barbacoas, entradas**	$ 749.142.559,80	$ 1.248.570.933,00	$ 1.997.713.492,80
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**ZONA DEPORTIVA: Cancha de futbol, Canchas multifuncionales, Senderos ecológicos**	$ 1.874.823.947,04	$ 3.124.706.578,46	$ 4.999.530.525,50
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**ZONAS VERDES: Arborización, jardines, cerramiento**	$ 703.500.000,00	$ 499.458.263,00	$ 1.202.958.263,00
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**AIU**	$ 1.898.743.652,20	$ 1.099.162.434,80	$ 2.997.906.087,00
2025001022	2.3.2.02.02.008.01-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**ESTUDIOS**	$ 21.000.000,00	$ -	$ 21.000.000,00
					SUBTOTAL	**$ 7.212.161.143,48**	**$ 6.954.373.701,52**	**$ 14.166.534.845,00**
	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO				
2025001021	2.3.2.02.02.008.01-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**INTERVENTORIA**	$ 270.314.229,64	$ 438.012.512,36	$ 708.326.742,00
2025001021	2.3.2.02.02.008.01-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05	**ADMINISTRACIÓN**	$ 167.453.442,88	$ 257.542.602,12	$ 424.996.045,00
					SUBTOTAL	**$ 437.767.672.52**	**$ 695.555.114,48**	**$ 1.133.322.787,00**
					TOTALES	**$ 7.649.928.816,00**	**$ 7.649.928.816,00**	**$ 15.299.857.632,00**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El Municipio de Sogamoso cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el siguiente cuadro y, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, todo ello adjunto al expediente que soporta el proceso precontractual con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 de 2024 y Decreto 617 de 2024.

PARAGRAFO: Solicitar a la secretaría de Hacienda, área de presupuesto, de conformidad con el Acuerdo No. 011 de 2025 del 22 de mayo de 2025, por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten vigencias futuras ordinarias con cargo a los años fiscales 2026 y 2027 y se dictan otras disposiciones, expedir a favor del contratista registro presupuestal correspondiente al presupuesto del año 2025 de conformidad con lo establecido en el cuadro aquí relacionado; con respecto a la vigencia 2026 se deberá generar certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de conformidad con el presupuesto asignado y proyectado en la cláusula decima segunda de este contrato.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	**CPC**	**DESCRIPCION**	**2025**
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur). RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	4301009	1.3.1.1.05		CONSTRUCCIONES: Zona administrativa, Zona de máquina, aseo y bodega, Zona social y auditorio, Zona comercial y gimnasio, Zona de restaurante	$ 1.964.950.984,44
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur). RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	4301009	1.3.1.1.05		ZONA RECREATIVA: Parque infantil, Parque biosaludable, Parque para perros, Cuerpo de agua, concha acústica, Parqueadero, Modulo de baños, Barbacoas, entradas	$ 749.142.559,80
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur). RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	4301009	1.3.1.1.05		ZONA DEPORTIVA: Cancha de futbol, Canchas multifuncionales, Senderos ecológicos	$ 1.874.823.947,04
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur). RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	4301009	1.3.1.1.05		ZONAS VERDES: Arborización, jardines, cerramiento	$ 703.500.000,00
2025001022	2.3.2.01.01.001.03.18-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur). RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	4301009	1.3.1.1.05		AIU	$ 1.898.743.652,20
2025001022	2.3.2.02.02.008.01-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur). RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	4301009	1.3.1.1.05		ESTUDIOS	$ 21.000.000,00
No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO			
2025001021	2.3.2.02.02.008.01-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur).	4301009	1.3.1.1.05		INTERVENTORIA	$ 270.314.229,64

		RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO			83115		
2025001021	2.3.2.02.02.008.01-16-43-4301-160048	Parque ecológico de los deportes del Municipio de Sogamoso (Parque Recreacional Del Sur). RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	4301009	1.3.1.1.05	83115	**ADMINISTRACIÓN**	$ 167.453.442,88

TOTAL OBRA E INTERVENTORÍA (*Incluye administración delegada):	**$7.649.928.816**

VIGENCIA FUTURA:

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN 2025	% A EJECUTAR 2025	EJECUCION 2026	% A EJECUTAR 2026	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (PARQUE RECREACIONAL DEL SUR)	Recursos de Crédito Interno 1.3.1.1.05	$ 7.649.928.816	50%	$ 7.649.928.816	50%	**$ 15.299.857.632**

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS -, las personas contratadas no se entenderán vinculadas laboralmente con el MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES, ÍNGOMPATIBILIDADE S Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO y la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan normas citadas y de las responsabilidades legales de que tratan Los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran bajo la gravedad de juramento el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato interadministrativo no se le aplican las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993 en razón a la naturaleza de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser

publicado por parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal Secop II.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS Conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para este contrato no serán obligatoria la constitución de garantías, en tanto la disposición normativa citada menciona: "…*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*…."

No obstante, lo anterior ERI SAS se obliga a exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso en los mismos términos que ERI SAS.

CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral, o finiquitado este lapso realizar la liquidación unilateral o bilateral en los dos (2) años siguientes.

VIGESIMA PRIMERA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:

1. El presente contrato no origina una nueva persona jurídica;
2. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes;
3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato.
4. Conforme se establece por parte del municipio la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el contratista autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente contrato (de existir documentos que se consideren reservados, el contratista deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán).

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por ejecución del objeto del contrato y que se defina que no se requiere continuidad.

3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen, previa declaración judicial.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CESION: El contratista no podrá ceder a terceros el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que el mismo se derivan sin previa y expresa autorización por parte del municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del contrato se entienden incorporados al presente contrato interadministrativo:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos.
3. Justificación de contratación directa.
4. Los documentos que acreditan el nombramiento del representante legal, la certificación de estar al día con los sistemas de seguridad social y parafiscal.
5. Invitación surtida por parte de la secretaria de infraestructura y ofertada por la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS.
6. Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato interadministrativo se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, para la ejecución de este se requiere por parte de los intervinientes la entrega de los soportes documentales.

VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Sogamoso (Boyacá).

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la suscripción de las partes del presente escrito, conforme al inciso 1º del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 20250570 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.